

SELIGRAT GONZÁLEZ, VM. “Responsabilidad civil por uso indebido de prisión preventiva. El restrictivo giro jurisprudencial del Tribunal Supremo: problemas de adecuación con principios constitucionales y recientes criterios del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, *Revista española de Derecho Administrativo* n.º 189/2018.

TAPIA FERNÁNDEZ, I. “La responsabilidad del Estado por la actuación de la Administración de Justicia en el ordenamiento jurídico español”, *Justicia*, 2013, n.º 2.

— “La eficacia del derecho a la presunción de inocencia en los procesos seguidos para exigir responsabilidad patrimonial al Estado por prisión preventiva según la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos” (*La Ley Penal* n.º 134, septiembre-octubre de 2018, *La Ley* 13242/2018).

## LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES\*

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

Catedrático de Derecho Civil  
Universidad de Castilla-La Mancha

Revista de Derecho Patrimonial 54  
Enero – Abril 2021  
Págs. 69 – 108

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. PROBLEMAS EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES. II. LA DURACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y LA DEFICIENTE REGULACIÓN DEL DERECHO ESPAÑOL. III. EL INICIO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS. 1. *El criterio subjetivo de fijación del “dies a quo” de la acción de indemnización de daños*. 2. *Los requisitos para el inicio del plazo de prescripción de la acción de indemnización de daños*. IV. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI EL DAÑADO NO TIENE LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE EJERCITAR LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. EL INICIO DE ACTUACIONES PENALES POR ABUSOS SEXUALES Y SUS EFECTOS EN EL CÁMPUTO DEL PLAZO. V. NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI EL DAÑADO NO TIENE LA POSIBILIDAD REAL DE EJERCITAR LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. 1. *La fuerza mayor*. 2. *Los impedimentos psíquicos que sufre la víctima de abusos sexuales*. VI. NO CORRE EL PLAZO

\* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación PGC2018-098683-B-I00, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), titulado “Protección de consumidores y riesgo de exclusión social” y dirigido por A. Carrasco Perera y E. Cordero Lobato; y de la ayuda para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, de la Junta de Comunidades de

DE PRESCRIPCIÓN SI EL DAÑADO NO CONOCE LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA. 1. *Circunstancias que el acreedor debe conocer.* 2. *Conocimiento real, conocimiento potencial (cognoscibilidad) y diligencia de las partes.* 3. *Conocimiento de la identidad del dañante.* 4. *Conocimiento de la acción dañosa y de la relación de causalidad.* 5. *Conocimiento del alcance de los daños: daños sobrevenidos y daños continuados.* VII. *NO CORRE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SI LA VÍCTIMA (MENOR DE EDAD) TIENE QUE EJERCITAR LA ACCIÓN CONTRA SUS REPRESENTANTES LEGALES.* VIII. *CONCLUSIONES.* IX. *BIBLIOGRAFÍA.*

**RESUMEN:** La prescripción de la acción de indemnización de daños por abusos sexuales a menores presenta unos perfiles propios, sobre todo en lo que concierne al inicio del plazo de prescripción. En este trabajo se explican las razones por las que no corre el plazo de prescripción si el dañado no tiene la posibilidad jurídica de ejercitar la acción indemnizatoria y la posibilidad real de hacerlo, por concurrir fuerza mayor o algún impedimento psíquico que le impide reclamar. También se aclara qué hechos tiene que conocer el menor dañado (o su representante legal) para que empiece a correr el plazo prescriptivo, y las dificultades que plantea el hecho de que, a veces, los daños se manifiestan mucho tiempo después de producido el abuso sexual.

**PALABRAS CLAVE:** Responsabilidad civil - Indemnización de daños y perjuicios - Prescripción - Abusos sexuales - Menores.

**ABSTRACT:** The prescription of the action for compensation of damages for sexual abuse of minors presents its own profiles, especially in what concerns the beginning of the statute of limitations. This paper explains the reasons why the statute of limitations does not run if the injured person does not have the legal possibility of exercising the compensation action and the real possibility of doing so, due to force majeure or some mental impediment that prevents him from claiming. It also clarifies what facts the injured minor (or his legal representative) must know in order for the statute of limitations to run, and the difficulties posed by the fact that, sometimes, the damage manifests itself long after the sexual abuse has occurred.

**KEYWORDS:** Civil liability - Compensation for damages - Prescription - Sexual abuse - Minors.

## I. INTRODUCCIÓN. PROBLEMAS EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CASO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES

De cuando en cuando los medios de comunicación informan sobre abusos sexuales sufridos por menores de edad. Se trata de una de las conductas humanas más abominables, pues el adulto, abusando de su posición de superioridad, lleva a cabo actos sexuales sobre un sujeto (el menor de edad) que no puede evitarnos, por la situación de debilidad estructural en que se encuentra. Estos abusos sexuales la mayoría de las veces se producen en el ámbito familiar, y también en centros de menores, viviendas tuteladas, internados religiosos, o en cualquier otro lugar (recuérdese el caso del entrenador de la selección nacional de EEUU de gimnasia deportiva).

y en el ámbito del derecho privado la víctima tiene derecho a solicitar una indemnización por los daños que los abusos sexuales le han causado.

La acción de indemnización de daños está sometida, como cualquier otra, a un régimen de prescripción. Pero esta acción indemnizatoria presenta problemas específicos en materia de prescripción. La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de octubre de 1996 (TEDH 1996, 47) (caso *Stubings v United Kingdom*) ya puso de manifiesto cómo los abusos sexuales a los menores de edad, y los efectos psicológicos que causan en las víctimas, afectan a las reglas sobre prescripción. lo que puede hacer necesario establecer normas jurídicas específicas para este grupo de demandantes.<sup>1</sup>

Los problemas que la prescripción puede presentar en casos de abusos sexuales han sido tomados en consideración desde hace décadas en otros países. En los Estados Unidos la regla de la *discovery rule*, que vincula el inicio del plazo de prescripción al conocimiento por el acreedor de los hechos que fundamentan la prescripción, y que en su origen regía para los casos de daños corporales derivados de negligencias médicas, productos defectuosos o intoxicación por exposición a sustancias tóxicas, extiende su aplicación a los casos de abusos sexuales<sup>2</sup>. Por su parte, en Irlanda se plantean en los años noventa del XX muchos pleitos por abusos sexuales a niños en orfanatos, internados o instituciones tutelares; abusos de los que a veces las víctimas son conscientes una vez transcurridos muchos años, cuando visitan a los psicólogos para que traten los trastornos psíquicos, y cuya causa, hasta ese momento, ignoran. La *discovery rule* ha tenido en este ámbito del derecho irlandés un lugar espléndido para desarrollarse.

En relación con los abusos sexuales a menores, la acción de indemnización de daños presenta unos perfiles propios, que aconsejan un tratamiento específico. En primer lugar, para este tipo de daños resulta conveniente fijar un plazo de prescripción más amplio del ordinario. Un plazo de prescripción de un año, como el previsto en el art. 1968.2.º CC, es muy reducido, y poco útil para proteger adecuadamente a la víctima.

Por otra parte, el plazo prescriptivo empieza a correr desde que la víctima conoce o puede fundadamente conocer ciertos hechos ("desde que lo supo el

1. Establece que "there had been a developing awareness in recent years of the problems caused by child abuse and its psychological effects on victims, and it was possible that the rules on limitation of actions applying in Member States might have to be amended to make special provisions for this groups of claimants in the near future".

2. En detalle, GERSTENBLITH, P. "Recent Developments in the Law of Extinctive Prescription in the United States", *The American Journal of Comparative Law*, 1994, Topic II.A.1